

**MECANISMO DE DESARROLLO LIMPIO Y MERCADO DE CARBONO:
Actualidad y situación en la Argentina**

Área 1. Tema 7. (Contabilidad Ambiental. El Protocolo de Kyoto y sus implicancias contables)

Autor/es

Martín Ariel De Lellis
martin_delellis@yahoo.com.ar

Tutora

Dra. Luisa Fronti de García

Argentina, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, UBA, Facultad de Ciencias
Económicas, Agosto 2010.

RESUMEN

El Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL) es uno de los Mecanismos de Flexibilidad del Protocolo de Kioto (PK). Fue establecido por su artículo 12. Es el único que incluye a países que no están sujetos a compromisos formales de reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEIs), en su mayoría, países en vías de desarrollo. La República Argentina es uno de los países donde se pueden desarrollar proyectos de MDL.

Con la concreción de proyectos de MDL se obtienen Reducciones de Emisiones Certificadas (CERs). Para esto, se debe cumplir con los criterios y etapas establecidos en el PK, los Acuerdos de Marrakech y las disposiciones de la Junta Ejecutiva del MDL (JE/MDL).

El proceso de aprobación y registro de un proyecto de MDL consta de dos instancias: una revisión nacional llevada adelante por una Autoridad Nacional Designada del país huésped del proyecto (en Argentina, la Oficina Argentina del MDL), y una instancia internacional a cargo de la JE/MDL.

En las diferentes etapas del proyecto de MDL se incurren diversas erogaciones que, genéricamente, podemos denominar "costos de transacción". En este trabajo se plantea una forma de registración de estos costos. Se hace hincapié en la necesidad de reconocer como intangibles los costos incurridos hasta la obtención de los CERs. Para, luego, contabilizar estos últimos, que serán tratados como instrumentos financieros.

Si bien existe bibliografía que apoya este punto de vista, también es cierto que, como se desarrolla al final del trabajo, ninguna de las empresas analizadas que llevan adelante proyectos de MDL en Argentina aplica esta forma de registración. Por el contrario, consideran sus inversiones en tales emprendimientos como gastos del ejercicio en que se incurren.

Debido a la amplia variedad de opciones atendibles a considerar para su registración, es que se genera la necesidad de conocer el tema con mayor profundidad. Así, el profesional contará con las herramientas suficientes que le permitirán aplicar el criterio más apropiado ante la circunstancia puntual que se plantee.

Palabras claves: Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL) – Aprobación y Registro de proyectos MDL – Tratamiento contable en Argentina.

SUMMARY

The Clean Development Mechanism (CDM) is one of the Flexibility Mechanisms included in the Kyoto Protocol (KP). It is defined in Article 12 of the Protocol and is the only Mechanism which includes countries – mostly developing countries – without an emission-reduction formal commitment under the KP. The Argentine Republic is one of the countries where CDM projects may be carried out.

Once a CDM project has been registered and implemented, Certified Emission Reductions (CERs) are issued. For this purpose, project stages must be followed and project criteria must be met in accordance with the KP, the Marrakech Accords, and the CDM Executive Board (CDM/EB).

A CDM project has a two-step approval and registration process: national and international approval must be granted by a Designated National Authority (DNA) in the host country and the CDM/EB respectively. The DNA in Argentina is the CDM Argentine Office (OAMD).

In the different stages of a CDM project, project developers incur expenses referred to as “transaction costs”. This paper is aimed at analyzing the accounting recording process of said costs. Special emphasis is placed on the fact that all expenses incurred before a CERs issue should be recorded as intangible assets. CERs should then be treated as financial assets.

As pointed out at the end of this paper, even though the above-mentioned accounting recording method is advised by some authors, none of the companies carrying out CDM projects in Argentina has used it. On the contrary, CDM project investments are treated as expenses for the fiscal year in which they are incurred.

Because of the wide range of possible recording methods, a deep understanding of the subject is vital. Only then will a public accountant have the necessary tools to make good decisions in the particular circumstances.

Key words: Clean Development Mechanism (CDM) – CDM approval and registration process – Accounting Treatment in Argentina.

INTRODUCCIÓN

El Mecanismo para un Desarrollo Limpio (MDL) es uno de los **Mecanismos de Flexibilidad del Protocolo de Kioto (PK)**¹. Fue establecido por su artículo 12. Es el único que incluye a los **países** que **no** están **sujetos a compromisos formales de reducción de emisiones** de Gases de Efecto Invernadero (GEI), en su mayoría, países en vías de desarrollo. La República Argentina, al ser país firmante del PK, no integrante del Anexo I de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC), es uno de los países donde se pueden desarrollar proyectos de MDL.

A través del MDL pueden obtenerse **Reducciones de Emisiones Certificadas (CERs)**. Para esto, los proyectos deben cumplir con los **criterios establecidos en el Protocolo de Kioto**, los Acuerdos de Marrakech², la **Declaración de Delhi**³ y las disposiciones de la Junta Ejecutiva del MDL (JE). Tales requisitos se pueden resumir en los siguientes puntos, a saber⁴:

- *El proyecto se deberá llevar a cabo en un país No Anexo I;*
- *las partes implicadas deben pertenecer a países que hayan ratificado el Protocolo y contar con la autorización de la autoridad local;*
- *el proyecto deberá basarse en generar una reducción de emisión de GEIs, de manera saludable y sustentable, partiendo de una línea base inicial;*
- *se deberá acreditar que la reducción de emisiones conseguida por el proyecto no hubiera ocurrido de igual forma si éste no existiera, o sea, la Adicionalidad del proyecto;*
- *deberá existir un mecanismo de control que cuantifique la reducción de emisiones lograda con el proyecto. El denominado “Plan de Monitoreo” debe estar avalado por la JE/MDL;*
- *la fecha de comienzo del Proyecto debe ser posterior al 1º de enero de 2000.*

CICLO DE LOS PROYECTOS DE MDL

Diseño del Proyecto

El ciclo de un proyecto de MDL comienza cuando el Proponente del Proyecto (PP) diseña una actividad que involucra la reducción o absorción de GEI. Este paso, de **Diseño del proyecto**, persigue el fin de elaborar la metodología de línea de base y el plan de monitoreo. El Participante puede delegar estos trabajos a una consultora especializada o desarrollarlo internamente, siendo lo primero lo más frecuente. El tiempo que demora esta etapa dependerá de las características propias del proyecto. Este primer paso concluye con la **Preparación del Documento de Diseño del Proyecto** –o Project Design Document (PDD), en inglés-, que es el documento oficial que requiere la CMNUCC para la presentación de un proyecto MDL. Entonces, se está en condiciones de solicitar el registro del proyecto.

El procedimiento de **aprobación y registro de un proyecto de MDL** consta de dos instancias. Incluye una **revisión nacional** llevada adelante por una Autoridad Nacional

¹ El Protocolo de Kioto es un tratado internacional a través del cual los países industrializados (enumerados en el Anexo I de la CMNUCC) que lo ratificaron asumieron un compromiso vinculante de reducción de emisiones de GEI.

² COP 7 realizada en Marrakech (Marruecos), del 26 de octubre al 9 de noviembre de 2001, en la que participaron 170 países.

³ COP 8 realizada en Nueva Delhi, del 23 de octubre al 1 de noviembre de 2002.

⁴ Extraído de BELLORIO CLABOT, D.; *Derecho del Cambio Climático: Régimen Jurídico de bonos e industrias limpias*; Editorial Ad-Hoc; 2007 (p. 93-94).

Designada del país huésped del proyecto, y una **instancia internacional** a cargo de la Junta Ejecutiva del MDL (JE/MDL).

Aprobación Nacional

En la Argentina, la primera etapa es llevada a cabo por la **Oficina Argentina del Mecanismo de Desarrollo Limpio (OAMD)**, perteneciente a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS). El procedimiento⁵ comienza con la presentación del PDD ante la **Secretaría Permanente** de la OAMD, acompañado con una nota de solicitud de evaluación. Esa Secretaría lleva adelante una instancia de **Pre-evaluación**. Verifica la concordancia del proyecto con el Protocolo y la legislación nacional y lo remite a la autoridad provincial y/o municipal para que de cuenta sobre la actividad. Finalmente, emite una opinión fundada y remite toda la documentación al Comité Ejecutivo (CE).

El CE, luego, designa una **Institución Evaluadora (IE)** que llevará adelante la **Evaluación Técnica** del proyecto. La IE deberá analizar la adicionalidad y la línea de base del proyecto; la reducción de emisiones que generará el proyecto respecto de la línea de base y el período de crédito seleccionado; y el plan de monitoreo propuesto. En el aspecto económico, indaga sobre la rentabilidad económica y financiera; y las fuentes de financiamiento del proyecto. Entonces, la IE emite un **Informe de Evaluación Técnica** dirigido al Comité Ejecutivo con una conclusión fundada.

Finalmente, el **Comité Ejecutivo** tiene un plazo de veinte días hábiles para evaluar el proyecto presentado y confeccionar un **Dictamen** por el que podrá establecer el rechazo, la ampliación de información del proyecto sobre algún punto, o la aceptación del Proyecto. En este caso, se elabora una **Carta de Aprobación de la Autoridad Nacional**, dirigida al proponente del Proyecto, en la cual se incluye la confirmación de que la actividad del Proyecto ayuda a lograr el desarrollo sostenible del país y contribuye al objetivo último de la CMNUCC.

El trámite de **aprobación nacional no tiene costo en nuestro país, salvo por los costos derivados del servicio de Evaluación Técnica** por la IE que correrán por cuenta del Proponente del Proyecto. El **tiempo máximo estimado** de duración de toda la instancia nacional es de **2 meses**.

Registro Internacional

Con la Carta de Aprobación argentina, el proponente está en condiciones de iniciar la **segunda instancia**. Ésta tiene semejanzas con la primera, pero se cumple en el plano **internacional**.

El primer paso está en cabeza de una **Entidad Operacional Designada (EOD)**, institución similar a la IE local, registrada ante la JE/MDL. La EOD tendrá la misión de comprobar si el proyecto se ajusta a los requisitos centrales del MDL. Para esto, deberá revisar la información presentada por los participantes del proyecto y podrá realizar visitas a sus instalaciones. Una vez concluida esta revisión, es necesario solicitar a la JE/MDL la aprobación de la metodología para establecer la línea de base y el plan de monitoreo, trámite que puede demorar entre 2 y 4 meses. Finalmente, la EOD emitirá un **reporte de validación del proyecto**. El **costo** de este paso consta de los **honorarios de la EOD**.

Con la Validación por la EOD, la **JE/MDL** considera la aprobación del proyecto dentro de las ocho semanas de presentado el reporte de la EOD. La **Registración como MDL** es la aceptación oficial y formal del proyecto, validado como MDL. Dependiendo

⁵ Según la Resol. SAyDS 825/04.

del volumen de reducción de emisiones logradas por el proyecto, se deberá abonar un **derecho de registraci3n**.

Emisi3n de CERs

En lo siguiente, el **Proponente del Proyecto** debe **monitorear** peri3dicamente la reducci3n de emisiones logradas. Para esto, deber1 recolectar la informaci3n necesaria para calcular las reducciones o absorciones de GEIs que derivan del proyecto, observando el Plan de Monitoreo establecido en el PDD.

Efectuado el monitoreo, la **EOD** realiza una **verificaci3n** de las reducciones o absorciones calculadas, a trav1s de la revisi3n peri3dica de la forma en que se est1 cumpliendo con el Plan de Monitoreo. En base a esto emite una **Certificaci3n**, dando cuenta que durante cierto per3odo la actividad del proyecto ha logrado las reducciones o absorciones de GEI verificadas.

Finalmente, previa revisi3n del reporte de certificaci3n, dentro de los 15 d3as de recibido, la **JE/MDL emite los CERs** equivalentes a las reducciones o absorciones certificadas. Al momento de emitir los CERs, se deducir1n **gastos administrativos** y un **“Fondo de Adaptaci3n” al cambio clim1tico en zonas vulnerables**. El resto se distribuir1n de acuerdo al pedido de los Proponentes del Proyecto.

ESTRUCTURA ECON3MICA Y FINANCIERA PARA DESARROLLAR PROYECTOS MDL

Ni el Protocolo de Kioto, ni los Acuerdos posteriores han regulado la estructura econ3mica-financiera de los proyectos de MDL y tampoco la compraventa de los cr1ditos que se derivan del mismo. Por lo tanto, cada participante tiene libertad para planear y negociar su proyecto, as3 como para decidir la oportunidad y condiciones en que negociar1 los cr1ditos obtenidos.

Se denomina **Acuerdos de Compra de Reducci3n de Emisiones -Emissions Reduction Purchase Agreement (ERPA)**, en ingl1s- al instrumento contractual por el cual se comercializan los certificados (CERs) y se pactan las condiciones de la relaci3n que unir1 a las partes. Su modelo est1 dado por la IETA (International Emissions Trade Agreement), y se ha tornado de uso exclusivo y compulsivo para acordar este tipo de transacciones. Si bien est1 estandarizado, resulta muy amplio para acordar las condiciones de compra-venta. Se suscribe entre el/los proponente/s del proyecto y el/los comprador/es de las reducciones de emisiones, y puede establecer la venta de la totalidad o de parte de los CERs obtenidos. *“El acuerdo contiene informaci3n sobre el volumen estimado de reducci3n de emisiones anual, el volumen m3nimo a ser comprado, el precio acordado y las condiciones de pago”*⁶. Asimismo, en la mayor3a de los casos, el ERPA dispone cl1usulas acerca de los riesgos que involucran las transacciones del MDL y la forma de asignaci3n de estos riesgos entre los contratantes.⁷

La demanda de CERs proviene de los gobiernos o empresas de las Partes de la CMNUCC incluidas en el Anexo I del Protocolo de Kioto (pa3ses desarrollados y en proceso de transici3n a una econom3a de mercado) que los pueden utilizar para cumplir con parte de sus compromisos de reducci3n de emisiones. El pago se puede efectuar contra entrega de los CERs, o bien, en algunos casos es posible obtener un adelanto. Los primeros se denominan “Proyectos MDL unilaterales”, mientras que los segundos recibe la denominaci3n de “Proyectos MDL bilaterales” puesto que se

⁶ Ver: <http://www.ambiente.gov.ar/default.asp?IdArticulo=663> (sobre comercializaci3n de CERs).

⁷ Para m1s datos sobre los riesgos del MDL, ver: *Mercado de Carbono: Desarrollo y oportunidades en la Argentina* (Oficina de Investigaci3n y Desarrollo, B.C.B.A.; 2007; p. 60).

considera que el proyecto recibe la inversión de un participante de un país Anexo I, que asume ciertos riesgos.

COSTOS DE TRANSACCIÓN DEL MDL

Interesa conocer los diferentes costos asociados al MDL para, luego, esbozar la forma en que sería conveniente efectuar su registración. Se puede definir como “**Costos de transacción**”⁸ al “conjunto de erogaciones vinculadas al proceso del MDL que resultan necesarias para completar la transacción de los CER”.

A fin de exponer el tratamiento contable que sería más apropiado aplicar resulta ilustrativa la clasificación de los costos de transacción expuesta por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires⁹, a saber:

- **Costos de desarrollo:** Incluyen las erogaciones por las actividades cumplidas en la etapa de **Diseño del Proyecto**. Su principal componente es el honorario a la consultora que desarrollará el PDD. Este honorario ronda los 15.000 dólares más una comisión por éxito sobre los CER, en proyectos de pequeña escala. En los de gran escala el monto fijo asciende a los U\$S 80.000, a lo que se suma una comisión en caso de éxito.
- **Costos del procedimiento regulatorio:** son los costos incurridos en la etapa de **aprobación y registro de un proyecto de MDL**. Como se mencionó en el parágrafo “Ciclo del Proyecto MDL”, en la Instancia Nacional no hay costos, salvo por los honorarios por los servicios de la Institución Evaluadora. En la Instancia Internacional, las erogaciones promedio se pueden resumir en el siguiente cuadro¹⁰:

Honorarios de la EOD por la Validación del Proyecto	Entre los 13.000 y 35.000 dólares
Derecho de registración	De acuerdo al volumen anual de reducciones: - Hasta 15.000 tCO ₂ e reducidas: U\$S 5.000. - Hasta 50.000 tCO ₂ e reducidas: U\$S 10.000. - Hasta 100.000 tCO ₂ e reducidas U\$S 15.000. - Hasta 200.000 tCO ₂ e reducidas U\$S 20.000. - Superiores a 200.000 tCO ₂ e: U\$S 30.000.
Gastos de Monitoreo de reducciones.	Entre el 0,5% y el 5% del costo total del proyecto.
Honorarios a la EOD por la Verificación y Certificación de las reducciones monitoreadas.	Dependen de los honorarios acordados, y se pueden abonar anualmente o cada dos años.
“Fondo de Adaptación” por la Emisión de CERs	Es el 2% de los CERs emitidos.
Gastos Administrativos por la Emisión de CERs	De acuerdo al volumen anual de reducciones: - Hasta 15.000 tCO ₂ e reducidas: 0,10 U\$S/CER. - Exceda 15.000 tCO ₂ e reducidas: 0,20 U\$S/CER.

⁸ B.C.B.A., Mercado de Carbono: Desarrollo y oportunidades en la Argentina (Oficina de Investigación y Desarrollo), 2007 (p. 86).

⁹ Ídem 8.

¹⁰ Cuadro elaborado según cifras Mercado de Carbono: Desarrollo y oportunidades en la Argentina (Oficina de Investigación y Desarrollo, B.C.B.A.; 2007; p. 87).

- **Gastos de Comercialización:** entre ellos podemos encontrar aquellos derivados del diseño legal del ERPA. También, las comisiones de brokers, desarrolladores y consultores que realizan el trabajo de intermediación entre vendedores de CER y compradores de países del Anexo I. Estas comisiones se estima que ascenderán a entre un 3% y un 7% de los CERs generados.

CONTABILIZACIÓN DE LOS COSTOS DE TRANSACCIÓN

Los costos de desarrollo y del procedimiento regulatorio y el Intangible MDL

En concordancia con lo planteado en el trabajo “*Mecanismo para un Desarrollo Limpio (MDL): Sus efectos contables*”¹¹ por los Dres. Bursesi y Perossa, el tratamiento que parecería ser el más correcto a aplicar a estos **Costos**, que denominamos “**de desarrollo**” y “**del procedimiento regulatorio**” a efectos expositivos, es su reconocimiento como un **Activo Intangible**. La base para tal afirmación se asienta en que identificamos a los mismos con los que las normas contables argentinas señalan como “*Activos Intangibles adquiridos y producidos*” por tratarse de “*erogaciones que responden a:*”

(...) *b) costos que un ente nuevo o un ente existente deben incurrir en forma previa al inicio de una nueva actividad u operación (costos preoperativos), siempre que:*

1. *Sean costos directos o atribuibles a la nueva actividad u operación y claramente incrementales respecto de los costos del ente si la nueva actividad u operación no se hubiera desarrollado*¹²

Asimismo, cumplen con las condiciones, establecidas en el mismo punto 5.13.1 de la RT 17 de que “*a) pueda demostrarse su capacidad para generar beneficios económicos futuros; b) su costo pueda determinarse sobre bases confiables*”.

Otro punto a considerar, en cuanto a su reconocimiento, es que podrán activarse “*los costos posteriores relacionados con un intangible*”¹³ incurridos en más de un ejercicio o período intermedio, siempre que se den las dos condiciones señaladas en el párrafo anterior. Esto es importante, puesto que el “Ciclo del Proyecto de MDL” podría demandar más de un ejercicio económico en completarse.

Respecto a la valuación del intangible, la RT 17 en su punto 5.13.2 establece que “*su medición contable se efectuará al costo original menos la depreciación acumulada*”. Sin embargo, tal depreciación se deberá computar únicamente cuando se hayan activado todos los costos que lo componen. Para establecer este momento, nos interesará conocer los límites temporales para la activación de estos costos.

En coincidencia con lo planteado en el trabajo citado, se debería comenzar a activar los costos desde que el ente toma la decisión de llevar a cabo el proyecto. A esto la RT 17 agrega el requisito de estar en condiciones de probar “*la intención, factibilidad y capacidad de completar el desarrollo del intangible*”¹⁴.

Amortización del Intangible MDL

Según los Dres. Bursesi y Perossa, la activación de los costos debería cesar “*una vez registrado el MDL ante la JE/MDL*”, con el pago del derecho de registración. Desde ese momento, como ya se ha dicho, está oficialmente reconocido el proyecto dentro

¹¹ PAHLEN ACUÑA, R. J., FRONTI DE GARCÍA, L., CAMPO A. M.; Contabilidad Ambiental de Gestión y Financiera- Informe Final: Segunda Parte; Documentos de Trabajo de Contabilidad Patrimonial y Ambiental (Centro de Investigación en Contabilidad Patrimonial y Ambiental); Año 1 N°2. Capítulo 9, pág. 224 y 225.

¹² RT (FACPCE) 17. “Otros Activos Intangibles” Pto. 5.13.1., 2º párrafo, inc. b) 1).

¹³ RT (FACPCE) 17. “Otros Activos Intangibles” Pto. 5.13.1. “Reconocimiento”, último párrafo.

¹⁴ RT (FACPCE) 17. “Otros Activos Intangibles” Pto. 5.13.1. “Reconocimiento”, 3º párrafo.

del MDL. Esta es la fecha que consideran como el “comienzo de su utilización”¹⁵ y, por lo tanto, el momento a partir del cual se debería comenzar a depreciar. Asimismo, plantean depreciar en forma lineal, en cinco años, el intangible “en función del marco regulatorio del Protocolo de Kyoto que fija un horizonte temporal de 5 años entre 2008 y 2012”¹⁶.

A diferencia de lo expuesto por estos autores, parecería más apropiado calcular la depreciación, como establece la RT 17, asignando “los períodos de la vida útil del bien sobre una base sistemática que considere la forma en que se consumen los beneficios producidos por el activo”¹⁷. Tengamos en cuenta que este intangible es reconocido como tal por su capacidad de generar ingresos futuros a través de los CERs que se recibirán para ser enajenados en el mercado, y que se espera que en el futuro estos certificados sigan teniendo un valor de venta en el mercado ya que existe una vocación de continuidad de los acuerdos sobre reducción de emisiones, como el Protocolo de Kyoto, aunque todavía no se haya llegado a nuevos acuerdos concretos.

Por lo tanto, las depreciaciones se deberían calcular tomando, año a año, el coeficiente que se obtenga del cociente entre las reducciones estimadas del año en curso sobre las reducciones totales estimadas del proyecto, y multiplicando este coeficiente por el valor en libros del Intangible. Otra forma de calcular la depreciación a lo largo del período de acreditación del proyecto¹⁸ sería dividir el valor en libros del intangible por los años de duración del mismo. Esta opción se apoya en el hecho de que las reducciones de emisiones suelen ser constantes a lo largo de los años.

Más allá de que lo planteado en el párrafo anterior parecería lo más correcto, en tanto este intangible ha sido clasificado dentro de los “costos preoperativos”, las normas contables obligan a depreciarlo en cinco años puesto que afirman que “se presume sin admitir prueba en contrario que la vida económica de los costos de organización y costos preoperativos no es superior a los cinco años”¹⁹

La postura planteada hasta el momento, considera a los CERs como activos netamente financieros. Los Dres. Bursesi y Perossa dan a los CERs el tratamiento de inversiones “realizadas con el ánimo de obtener una renta u otro beneficio, explícito o implícito, y que no forman parte de los activos dedicados a la actividad principal del ente”²⁰.

En este marco, los costos de monitoreo, verificación y certificación podrían imputarse al resultado del ejercicio directamente, lo cual parece ser la propuesta de los autores. Entonces, una vez verificadas y certificadas las reducciones, se justifica la registración de la solicitud de emisiones de CERs a la JE/MDL reconociendo el Activo “CERs a recibir” (activo financiero - inversiones) a valores de mercado, sin tener en cuenta los costos incurridos para obtenerlo. Por su parte, reconoce como contrapartida una cuenta de resultados positivo “Resultado CERs”.

Otro criterio

A continuación, expondré una postura que marca algunas diferencias a lo que plantean los Dres. Bursesi y Perossa.

Se coincide en la activación como un intangible de los costos incurridos hasta la registración del Proyecto MDL por parte de la JE/MDL. Sin embargo, no parece

¹⁵ RT (FACPCE) 17. “Otros Activos Intangibles” Pto. 5.13.3. “Depreciaciones”, inc. c).

¹⁶ Ídem 71 (p. 232 y 233).

¹⁷ RT (FACPCE) 17. “Otros Activos Intangibles” Pto. 5.13.3. “Depreciaciones”.

¹⁸ El período de acreditación de los proyectos de MDL, puede ser 1 de 10 años o 3 de 7 años.

¹⁹ RT (FACPCE) 17. “Otros Activos Intangibles” Pto. 5.13.3. “Depreciaciones”. Ante último párrafo.

²⁰ RT (FACPCE) 9. “Inversiones” Pto. A.2.

apropiada la depreciación de dicho intangible desde este momento, entendiendo que aún resta incurrir en los costos de monitoreo, verificación y certificación para que el intangible MDL complete su “*capacidad para generar beneficios económicos futuros*”, que viene dada por la posibilidad de obtener CERs para negociarlos en los mercados.

Por lo tanto, todos estos gastos deberían permanecer activados al costo en una cuenta “Intangible MDL” hasta el momento en que los CERs sean efectivamente expedidos por la JE/MDL y acreditados en la cuenta del ente. Recién en ese momento, el ente debitará la cuenta “CERs recibidos” por el valor de los costos proporcionales activados hasta la registración del Proyecto MDL (en base al coeficiente indicado cuando establecimos la forma en que depreciaríamos el intangible MDL, en el modelo anteriormente expuesto) más la totalidad de los costos de monitoreo, verificación y certificación (que son costos que se relacionan en forma directa con cada partida particular de CERs que recibamos). La contrapartida será un crédito a la cuenta “Intangible MDL” por el mismo importe. Asimismo, los gastos administrativos y para el “Fondo de adaptación” deberán activarse como valor de ingreso al patrimonio de los CERs, teniendo en cuenta que las normas contables establecen que el costo de un activo incluye los gastos necesarios para poder disponer del bien.

Una vez reconocido el ingreso al patrimonio de los CERs al costo, habrá que tener en cuenta el destino más probable que le dará el ente y clasificarlo, a fin de valorarlo correctamente al cierre de ejercicio. En nuestro país, al momento, el único destino que se le puede dar a los certificados de reducción de emisiones es su enajenación. Por lo tanto, se deberían considerar como inversiones, con valores dados por los mercados. Entonces, por la diferencia entre el valor de ingreso y su cotización actual, tendrá que reconocerse un resultado por su tenencia. En general, este resultado será positivo ya que es lo que justifica la viabilidad económica del proyecto.

Gastos de Comercialización de CERs

Al momento de la enajenación o negociación de los CERs, habrá que tener en cuenta los denominados “**gastos de comercialización**”. Como todos los gastos de este tipo, corresponde considerarlos como resultados en el ejercicio en que se incurren.

Vale remarcar que, en el caso de recibir inversiones a través de ERPAs previas a la recepción de CERs, se tendrá un pasivo como contraparte del dinero recibido. Asimismo, la futura tenencia de certificados de reducciones estará condicionada a las cláusulas establecidas en el acuerdo de compra de reducciones. Tal situación debería ser expuesta en notas a los estados contables.

ANÁLISIS EMPÍRICO DE LA REGISTRACIÓN Y EXPOSICIÓN EN MEMORIAS Y ESTADOS CONTABLES DE PROYECTOS DE MDL

Consideraciones

El análisis realizado consistió en considerar los proyectos de MDL presentados hasta la fecha ante la OAMD²¹, a fin de relevar los entes Proponentes de dichos proyectos. Obtenida esta información, se han seleccionado aquellas sociedades que cotizan en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (BCBA) con el objeto de analizar sus Memorias y Estados Contables publicados²² desde el momento en que tomaron la decisión de llevar adelante sus respectivos proyectos de MDL. De esta forma, se ha podido estudiar la manera en que dichas entidades exponen sus avances en proyectos de esta naturaleza en su información contable confeccionada para uso de terceros.

²¹ Ver: <http://www.ambiente.gob.ar/?idarticulo=1766>

²² Se pueden consultar vía web en:

<http://www.bolsar.com/NET/Research/estadosContables/BalancesCompleto.aspx>

Las empresas cotizantes, y sus Memorias y Estados Contables objeto de análisis, se detallan en el siguiente cuadro:

Sociedades Cotizantes en BCBA	Memoria y Estados Contables analizados
ALUAR Aluminio Argentino S.A.I.C.	Anuales al 30 de junio de 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009.
Ledesma S.A.A.I.	Anuales al 31 de mayo 2006, 2007, 2008 y 2009.
Molinos Río de la Plata S.A.	Anuales al 31 de diciembre de 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009.
Pampa Energía S.A.	Anuales al 31 de diciembre de 2007, 2008 y 2009.
Papel Prensa S.A.	Anuales al 31 de diciembre de 2006, 2007, 2008 y 2009.
YPF S.A.	Anuales al 31 de diciembre de 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009.

En el Anexo (ver al final del presente trabajo), se muestra un resumen de los puntos más importantes a considerar de la información publicada por las empresas detalladas en este cuadro respecto de sus proyectos de MDL. Como se observará, se incluye información únicamente de los Proyectos, Memorias y Estados Contables de las sociedades ALUAR Aluminio Argentino S.A.I.C., Molinos Río de la Plata S.A., Pampa Energía S.A. y Papel Prensa S.A.

No se ha incluido información adicional de las sociedades Ledesma S.A.A.I. e YPF S.A. en el mencionado Anexo, puesto que, del análisis realizado, no se han obtenido datos relacionados directamente con el tema objeto del presente análisis.

Análisis

En base al relevamiento realizado, se puede afirmar que todas las empresas analizadas presentan en sus Memorias información relacionada con los compromisos que han asumido en razón de su Responsabilidad Social y Ambiental.

Sin embargo, tal como se podrá notar con la lectura de los extractos recopilados en el Anexo, sólo las empresas Papel Prensa S.A., ALUAR Aluminio Argentino S.A.I.C. y Pampa Energía S.A. hacen referencias directas, en sus Memorias, a los proyectos de MDL que han emprendido. Incluso, entre ellas, podemos notar que las dos primeras incluyen un mayor detalle respecto de los avances y el estado de aprobación de sus proyectos en las instancias nacional e internacional, mientras que Pampa Energía S.A. únicamente menciona su intención de registrar su proyecto de MDL, sin dar más información respecto del trámite. De esta forma, omite hacer mención de la aprobación de su proyecto en instancia nacional en el ejercicio 2009.

Papel Prensa S.A. es la sociedad que brinda la información más detallada. A pesar de estar recién en etapa de evaluación en el ámbito nacional, da precisiones acerca del estado de aprobación de su Proyecto, así como de las decisiones que la compañía ha tomado respecto del avance del mismo, y sus expectativas, en cada uno de los ejercicios económicos analizados.

Por su parte, ALUAR informa únicamente los avances importantes en el ciclo de su proyecto, como ser la aprobación nacional del mismo (en el ejercicio 2005) y su registro ante la JE/MDL (durante el ejercicio 2008).

Más allá de tal inclusión en las Memorias, del análisis surge también que en ninguna de las Notas a los Estados Contables analizados se observa que haya sido activada erogación alguna incurrida en el Ciclo del proyecto MDL. Entre los intangibles, en la mayoría de los casos, encontramos únicamente Llaves de Negocios activadas. Incluso, en el caso de Pampa Energía S.A., la cual presenta “Costos preoperativos y de organización” activados, estos están relacionados con otros proyectos que nada tienen que ver con los de MDL. Lo dicho nos hace concluir que tanto los “Gastos de

desarrollo” como los “Gastos del procedimiento regulatorio” del MDL han sido cargados a resultados en el ejercicio en que fueron incurridos por todas las compañías. Esto difiere del tratamiento propuesto en el presente trabajo.

En lo que respecta a la información operativa de los proyectos, en las Memorias, ya sea en puntos como “Mejoras tecnológicas”, “Investigación y Desarrollo”, “Inversiones” o “Hechos relevantes del ejercicio”; e incluso en el apartado en que se informa sobre la Gestión Ambiental, todas las sociedades dan información sobre las acciones más relevantes que se han llevado a cabo a lo largo del ejercicio. Entre ellas, se destacan las adquisiciones de bienes de uso o el comienzo o realización de obras. En este caso, sí podemos encontrar un correlato en sus estados de situación patrimonial y en las notas a los Estados Contables, en particular, en las referidas a los Bienes de Uso. El anexo “Cuadro de Bienes de Uso” muestra, asimismo, las altas por tales adquisiciones.

Incluso las sociedades Molinos Río de la Plata, Ledesma e YPF las cuales, como dijimos, no hacen mención directa a sus proyectos como dentro el marco del Mecanismo de Desarrollo Limpio, indirectamente informan sobre el avance de sus proyectos en apartados similares. En uno de estos apartados Molinos Río de la Plata, por ejemplo, menciona “la construcción y puesta en marcha de una turbina para cogeneración de energía”.

CONCLUSIÓN

*“El calentamiento del sistema climático es inequívoco, como se desprende ya del aumento observado del promedio mundial de temperatura del aire y del océano, de la fusión generalizada de nieves y hielos, y del aumento del promedio mundial del nivel del mar”.*²³ Esta afirmación del prestigioso Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) denota la trascendencia mundial del tema tratado.

Esta alarma debe servir de disparador para emprender acciones serias para la mitigación de tal situación cuanto antes. Existe una responsabilidad indelegable que debe ser asumida tanto por los Estados como por las empresas; y en ambos sectores, público y privado, por los profesionales que marcan los rumbos de sus instituciones.

Al analizar las sociedades que han adoptado un criterio de registración y exposición de los costos de transacción de sus proyectos de MDL, se observó que el mismo consiste en asignar la totalidad de las erogaciones al resultado en el ejercicio en que éstas se incurren, en lugar de diferir dicha asignación, activándolas como un intangible. Considero que este criterio no es el tratamiento óptimo a dar al hecho económico ya que no permite al usuario de la información contable percibir la potencialidad que tienen tales erogaciones de generar importantes beneficios económicos, provenientes de la enajenación de los CERs.

Más allá de esta opinión, la opción tomada por las compañías está dentro de lo prescripto por las normas contables vigentes. En razón de esto, los Estados Contables analizados presentan informes de auditoría sin salvedades.

Asimismo, hay que considerar el hecho de que la operatoria del Mecanismo de Desarrollo Limpio, y los bonos de carbono, ha tomado un carácter financiero-especulativo que lo aleja de los objetivos más trascendentes del Protocolo de Kioto – como el acceso a tecnología limpia y recursos financieros para los países en desarrollo, así como que los países desarrollados puedan computar tales créditos a cuenta de parte de sus compromisos, en colaboración mutua-. Esto, sumado al contexto turbulento actual de los mercados, hace que los activos financieros, como los CERs, sean de difícil valuación. Así, la empresa corre el riesgo de sobrevaluar sus

²³ IPCC; *Cambio climático 2007: Informe de síntesis*; 2007 Ginebra, Suiza.

activos y no reconocer oportunamente resultados negativos que, luego, pueden comprometer su subsistencia.

Estas son las razones que justifican la necesidad de tener mesura a la hora de emprender proyectos de este tipo, y llevarlos a cabo realmente por un compromiso con el medio ambiente y no simplemente en base a la posibilidad de obtener beneficios con la comercialización de bonos de carbono.

Por su parte, en cuanto a nuestra materia respecta, debido a estas circunstancias, parece necesario traer nuevamente a consideración el tradicional P.C.G.A. de la “prudencia” al momento de registrar (hoy día dejado de lado por conceptos como el de “aproximación a la realidad”, establecido en la RT 16). Se debe ser consciente que, transcurrido el tiempo razonable para lograr la aprobación y registración del proyecto MDL en la Instancia Nacional e Internacional sin novedades, habría que cargar a resultados los montos activados, por entender que se ha comprometido su capacidad de generar ingresos futuros. Otras posturas sostienen que recién se podrían activar los costos posteriores a la Aprobación Nacional del Proyecto, ya que, a partir de ese momento, recién se tiene una mejor perspectiva acerca de la viabilidad del proyecto.

Otro punto interesante a considerar está dado por las posibilidades de cambios en la registración de los proyectos de MDL que se generan con la incorporación de las NIIF que toman vigencia a partir del 1 de enero de 2011 en la Argentina. Cabe destacar que todas las sociedades analizadas, al estar bajo la órbita de la C.N.V., deberán aplicar, a partir del próximo año, estas normas internacionales del IASB.

Respecto del Intangible MDL, el tratamiento establecido en la NIC 38 es muy similar al que establece la norma local (RT 17) para “Otros Activos Intangibles”. Sin embargo, resulta interesante considerar que la NIC 38 no pone límites a la vida útil de los “costos de desarrollo”. Debido a esto, se podría depreciar al Intangible de acuerdo al período de acreditación del proyecto, sin el impedimento normativo planteado anteriormente en el trabajo.

Respecto de los CERs, como activos financieros, la diferencia principal, respecto a lo que establece la normativa local, está dada por la valuación después del reconocimiento inicial. Mientras la RT 17 establece que el valor de las inversiones será su “valor neto de realización”²⁴ (el “precio de contado correspondiente a transacciones no forzadas entre partes independientes”²⁵ menos gastos directos de venta), la NIC 39 establece que “una entidad medirá los activos financieros, incluyendo aquellos derivados que sean activos, por sus valores razonables, sin deducir los costos de transacción en que pueda incurrir en la venta o disposición por otra vía del activo”.

Asimismo, la NIC 39 distingue entre si son activos “disponibles para la venta” o no. Para las normas locales, el mayor valor del activos, cualquiera sea su destino, tiene, como contrapartida, un resultado en el ejercicio. En cambio, para la norma internacional “una ganancia o pérdida ocasionada por un activo disponible para la venta, se reconocerá directamente en el patrimonio neto, con excepción de las pérdidas por deterioro del valor, hasta que el activo financiero se dé de baja, momento en el cual la ganancia o pérdida que hubiese sido reconocida previamente en el patrimonio neto se reconocerá en el resultado del periodo”²⁶.

Respecto a los pasivos financieros, como el que se origina por el compromiso de entregar CERs establecido por un contrato ERPA, la misma NIC 39 establece que se valuarán también por su valor razonable.

²⁴ RT (FACPCE) 17. Pto. 5.6.

²⁵ RT (FACPCE) 17. Pto. 4.3.2.

²⁶ NIC 39(párrafos 89 a 102)

La amplia variedad de opciones atendibles a considerar y la complejidad de los temas generan la necesidad de que los profesionales de nuestra carrera cuenten con mayores conocimientos sobre la materia, a fin de poder aplicar el criterio más apropiado ante la circunstancia puntual que se les plantee.

Por esta razón, considero sumamente importante que nuestra profesión se ocupe con mayor atención en el tratamiento de la Contabilidad Social en general, y profundice sus conocimientos, con hincapié en los temas ambientales, teniendo en cuenta que es una problemática con graves consecuencias en la actualidad. En particular, el Mecanismo de Desarrollo Limpio es hoy una realidad en nuestro país; y sin embargo, existe un vacío normativo específico sobre la materia, y se cuenta con escasos autores que traten el tema.

Bibliografía

- BELLORIO CLABOT, D.; *Derecho del Cambio Climático: Régimen Jurídico de bonos e industrias limpias* (Editorial Ad-Hoc, 2007)
- “Cambio climático 2007: Informe de síntesis”. *Contribución de los Grupos de trabajo I, II y III al Cuarto Informe de evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático [Equipo de redacción principal: Pachauri, R.K. y Reisinger, A. (directores publicación)]. IPCC, Ginebra, Suiza.*
- FRONTI DE GARCÍA, L. y FERNÁNDEZ-CUESTA, C, “El Protocolo de Kyoto y sus implicancias contables”; *XXVII SIMPOSIO NACIONAL DE PROFESORES DE PRACTICA PROFESIONAL*; Mendoza; 11 y 12 de Agosto de 2005.
- FRONTI DE GARCÍA, L. y FERNÁNDEZ-CUESTA, C; “La información contable ambiental y la Convención Marco sobre Cambio Climático”; *D&G Profesional & Empresarial* (Errepar, 2005); T.6, N°67, 355-373.
- FRONTI DE GARCÍA, L., PAHLEN ACUÑA, R. J., D’ONOFRIO, P. “Análisis de los términos “UNIDAD MONETARIA”, “OBJETO” Y “SUJETO” - Aspectos contables del Protocolo de Kioto”; *XII ENCUENTRO NACIONAL DE INVESTIGADORES UNIVERSITARIOS DEL ÁREA CONTABLE*; Catamarca; Julio de 2006.
- FRONTI DE GARCÍA, L.; *Cambio climático – Norma ISO 14064 Una posibilidad de desarrollo sostenible*; VIII Simposio y I Congreso Internacional sobre Los procesos de integración en el ámbito regional y global. Una mirada desde la perspectiva de los tres continentes (América, Asia y Europa). Análisis históricos y coyunturales; 15, 16 y 17 de octubre de 2008; F.C.E.; U.B.A.; Argentina.
- Mercado de Carbono: Desarrollo y oportunidades en la Argentina (Oficina de Investigación y Desarrollo, B.C.B.A.; 2007).
- PAHLEN ACUÑA, R. J., FRONTI DE GARCÍA, L., CAMPO A. M.; *Contabilidad Ambiental de Gestión y Financiera- Informe Final: Segunda Parte*; Documentos de Trabajo de Contabilidad Patrimonial y Ambiental (Centro de Investigación en Contabilidad Patrimonial y Ambiental); Año 1 N°2.
- PAHLEN ACUÑA, R. J., FRONTI DE GARCÍA, L., CAMPO, A. M. “Información medioambiental para los usuarios de los estados contables Empresas Argentinas” (enero 2003).
- Perossa, Mario Luis; “Actualidad en el mercado de carbono - convergencias, divergencias y asimetrías”; *Contribuciones a la Economía*, septiembre 2007. Texto completo en: <http://www.eumed.net/ce/2007c/mlp.htm>

- <http://www.ambiente.gov.ar/>
- <http://www.bolsar.com>
- <http://www.unfccc.de/resources/index.html>.

Anexo

PROYECTO Nº 11 – “Proyecto de reducción de emisiones de GEI en la Planta de ALUAR Aluminio Argentino S.A.I.C.”

Desarrollador del proyecto: **ALUAR Aluminio Argentino S.A.I.C.**

Participante del país Anexo I: *Electric Power Development Co., Ltd. (Japón)*

Fecha del PDD: Octubre de 2004

Estado a la fecha: Aprobado en Instancia Nacional 10/03/2005. Registrado en Instancia Internacional al 31/05/08. Sin CERs emitidos al momento.

EECC ALUAR Aluminio Argentino S.A.I.C. 30/06/2005 (Memoria p. 8)

Se encuentra en fase final de prueba y ha comenzado la implementación de un nuevo algoritmo de detección temprana y apagado automático de efecto anódico para las Series A y B. El mismo permitirá una importante disminución de la frecuencia y energía de los efectos anódicos, con el consiguiente beneficio para la operación de las cubas y con una importante reducción de la emisión de gases de efecto invernadero. Este último aspecto permite encuadrar a este proyecto, basado en un desarrollo tecnológico propio, dentro del Mecanismo para un Desarrollo Limpio (MDL) previsto en el Protocolo de Kyoto. El proyecto ya ha sido aprobado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y se está gestionando su registro ante la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático.

EECC ALUAR Aluminio Argentino S.A.I.C. 30/06/2006 (Memoria p. 7 y 8)

INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL Y SISTEMAS DE GESTIÓN

(...) – Se adquirió un equipo de alta tecnología para la medición de fluoruro en aire ambiente en tiempo real y se desarrollaron las actividades de entrenamiento vinculadas a su operación y mantenimiento.

EECC ALUAR Aluminio Argentino S.A.I.C. 30/06/2008 (Memoria p. 4, 5 y 6)

INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL Y SISTEMAS DE GESTIÓN

Se enumeran a continuación las principales actividades realizadas durante el ejercicio bajo análisis en estas áreas de la Compañía:

- El 31 de mayo pasado la Junta Ejecutiva para el Mecanismo para un Desarrollo Limpio (MDL) de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático, registró el Proyecto MDL de Aluar. Dicho proyecto es el segundo proyecto registrado ante dicha Junta Ejecutiva para el sector “Metal Production” y el primero que tiene por objetivo la reducción de emisiones de perflúorcarbonos, entre 1120 proyectos.
- En junio de 2008, la entidad de acreditación Bureau Veritas Quality International (BVQI) recertificó el Sistema de Gestión Ambiental de Aluar bajo los requisitos de la Norma ISO 14001:2004. En esta ocasión se incluyeron entre los alcances de la certificación las nuevas instalaciones de la ampliación y la generación de energía eléctrica.

EECC ALUAR Aluminio Argentino S.A.I.C. 30/06/2009 (Memoria p. 4 y 5)

Mejoras Tecnológicas:

- En las salas correspondientes a las series A y B de electrólisis, se continuó con la modificación de los puentes para la incorporación de una balanza electrónica para la colada de metal. Asimismo, se han realizado modificaciones para mejorar la capacidad de aspiración y extracción de gases de las cubas. (...)

INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL Y SISTEMAS DE GESTIÓN

- (...)Respecto a los procesos, se realizaron acciones tendientes a mejorar la estabilidad operativa de las cubas de las series A y B, la aspiración primaria de gases y los algoritmos de control. (...)

PROYECTO Nº 16 – “Proyecto MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A.- Planta de Cogeneración- SAN LORENZO”

Desarrollador del proyecto: Molinos Río de la Plata S.A.

Fecha del PDD: 23/06/2006 Estado a la fecha: Aprobado en Instancia Nacional 11/12/2007.

EECC - MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. 31/12/2005 (Memoria – p.18)

V. Relaciones con la Comunidad e Impacto Ambiental

(...) Entre las distintas acciones que se llevaron a cabo vale mencionar la instalación de tecnologías adecuadas para reducir emisiones a la atmósfera a fin de lograr un efecto ambiental nulo (...)

EECC - MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. 31/12/2007 (Memoria – p.22, 23 y 30)

IV. Negocio de Graneles

Un hecho importante para destacar fue la construcción y puesta en marcha de una turbina para cogeneración de energía, que convierte la energía térmica en potencia mecánica. Esta turbina permite abastecer las necesidades energéticas de la Planta San Lorenzo en su totalidad, por lo que la Compañía ya no demanda energía de la red provincial, liberando de la red un consumo superior a los 28.000.000 KWh/mes (equivalente al consumo de 72.000 hogares o 300.000 habitantes).

EECC - MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. 31/12/2008 (Memoria)

IV. Responsabilidad Social

3.- Dimensión Ambiental (p. 30)

Durante el año 2008 y en atención de los principios declarados en su Política de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente (SHyMA), Molinos ha continuado trabajando en la implementación de sus Sistemas de Gestión Ambiental, a través de las Normas ISO 14000 y de Seguridad por medio del MRP en las distintas plantas.

En relación a las mencionadas normas ambientales ISO 14000 cabe destacar que se logró la certificación internacional de manera exitosa en Carrodilla (locación de la Bodega Nieto Senetiner), planta Lucchetti y Planta San Lorenzo. (...)

EECC - MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. 31/12/2009 (Memoria – p. 30)

IV. Responsabilidad Social

3.- Dimensión Ambiental (p. 34 y 35)

Fiel a su compromiso de cumplir con los principios asumidos en su Política de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente (SHyMA) –prevención de la contaminación, uso racional de recursos, cumplimiento legal, mejora continua-, durante el 2009 Molinos mantuvo la certificación ISO 14001 de su Sistema de gestión Ambiental de la planta San Lorenzo (...)

PROYECTO N° 32 – “Ciclo combinado en la unidad de proyecto térmico de Loma de la Lata de Pampa Energía S.A.”

Desarrollador del proyecto: **Pampa Energía S.A.**

Participante del país Anexo I: EcoSecurities Group Plc (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).

Fecha del PDD: 24/10/2008 Estado a la fecha: Aprobado en Instancia Nacional 19/03/2009.

EECC – PAMPA HOLDING S.A. 31/12/2007 (Memoria – p. 25-26)

6. Hechos relevantes del Ejercicio económico (p. 25 y 26)

6.3. Loma de la Lata

6.3.1. Cierre de la adquisición

En virtud del acuerdo firmado en diciembre de 2006 con Sociedad Argentina de Electricidad S.A. (“SADESA”), el 17 de mayo de 2007 se concretó la transferencia de los activos que integran la planta de generación térmica de energía eléctrica ubicada en Loma de la Lata, provincia de Neuquén, por un monto de 60 millones de dólares. (...) 6.3.2. Proyecto de Ampliación

El proyecto de ampliación de la capacidad de Loma de la Lata agregará 180 MW de potencia que serán comercializados bajo la modalidad del plan de Energía Plus. Dicho proyecto implica la conversión del ciclo combinado de la central mediante la instalación de 3 recuperados de calor y de una turbina de vapor que aproveche el calor generado con uso del gas, no requiriendo por lo tanto gas adicional para la operación del mismo.

(...) El proyecto implica una inversión de aproximadamente 205 millones de dólares y se estima que su puesta en marcha será en marzo de 2010.

Finalmente, Pampa planea registrar el proyecto de cierre de ciclo bajo los términos del artículo 12 del Protocolo de Kyoto del cual nuestro país es signatario.

10. Gestión Ambiental (p. 52)

(...) Los nuevos emprendimientos de generación de energía eléctrica en etapa de construcción o de proyecto, han sido concebidos con tecnologías que implican muy bajos consumos de combustibles fósiles por unidad de energía generada con emisiones gaseosas, efluentes y consumos de agua para enfriamiento que satisfacen ampliamente los criterios ambientales más avanzados en el cuidado de los recursos no renovables.

EECC – PAMPA HOLDING S.A. 31/12/2007 (Notas)

Nota 9: Transacciones relevantes (p. 115) - Similar a punto 6.3.1. de la Memoria (bastardilla propia).

EECC – PAMPA ENERGÍA S.A. 31/12/2008 (Memoria)

6. Hechos relevantes del Ejercicio económico (p. 26-30)

6.2. Financiamiento de la Expansión de Central Térmica Loma de la Lata

El proyecto de ampliación de Central Térmica Loma de la Lata (“CTLLL”) consiste en convertir dicha central a ciclo combinado mediante la provisión e instalación de una turbina de vapor y tres caldera de recuperación, que permitirá aumentar en 178 MW su capacidad actual, de 369 MW. La ampliación requerirá una inversión aproximada de U\$S 205 millones (...)

11. Gestión Ambiental (p. 57)

La ampliación de Loma de la Lata con su cierre del ciclo combinado que incrementará su potencia instalada en 178 MW, ya tiene aprobado su Estudio de Impacto Ambiental por el ENRE y la ETAPA I, construcción y operación de la nueva planta, fue aprobada por la Sub-Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Neuquén. La ETAPA II,

construcción de obras de toma de agua y descarga de efluentes, tiene su Estudio de Impacto Ambiental en redacción para ser presentado en febrero de 2009 ante las autoridades provinciales.

EECC – PAMPA ENERGÍA S.A. 31/12/2009 (Memoria)

1. Nuestro objetivo y estrategia (p. 6)

(...) Finalizar la expansión de Central Térmica Loma de la Lata, comenzando con la comercialización de dicha energía tanto al mercado de Energía Plus como así también al Mercado Eléctrico Mayorista por medio del acuerdo firmado con CMMESA en el marco de la Resolución N° 220/2007 de la Secretaría de Energía (...)

6. Hechos relevantes del Ejercicio económico (p. 31-32)

6.3. Proyecto de Expansión de la Central Térmica Loma de la Lata

El día 14 de octubre de 2009 nuestra subsidiaria Central Térmica Loma de la Lata (“CTLLL”) firmó un acuerdo con CMMESA para vender parte de la potencia neta resultante de su proyecto de ampliación y para vender la energía eléctrica generada como consecuencia de dicha potencia neta que sea despachada por CAMESA (el “Acuerdo”). CTLLL está ampliando su actual capacidad instalada de generación a gas natural convirtiéndola en un ciclo cerrado de generación con una nueva turbina a vapor y su correspondiente generador, lo que agregará una nueva capacidad bruta de generación estimada de 178 MW (el “Proyecto”).

11. Gestión Ambiental (p. 61)

El Medio Ambiente como parte de los Sistemas Integrados de Gestión de cada Planta

(...) En 2009 los esfuerzos económicos y ambientales de Pampa se concentraron en la ampliación de la Central Térmica Loma de la Lata; se incorporó un profesional responsable del Sistema Integrado de Gestión que trabaja para adecuar las normas internas y procedimientos a la nueva tecnología implementada e incluir la ampliación en la certificación de la Norma ISO 14001 de Medio Ambiente. Se obtuvieron todos los permisos y habilitación ambientales necesarios para la construcción otorgados por la Subsecretaría de Medio Ambiente de Neuquén. (...)

EECC Consolidados – PAMPA ENERGÍA S.A. 31/12/2009 (Notas)

Nota 2: Criterios de valuación (p. 93-94)

a. Inversiones corrientes y no corrientes

Cuentas bancarias en garantía: las inversiones no corrientes en títulos de deuda han sido valuadas a su valor neto de realización. Las mismas han sido clasificadas como no corrientes debido a que garantizan el pago de los avances de obra del proyecto de expansión de la capacidad de generación eléctrica de Loma de La Lata.

b. Bienes de Uso:

Las depreciaciones de las turbinas y equipos relacionados de CTG y Loma de La Lata se calculan siguiendo el método de unidades producidas. (...)

Los costos financieros generados por la construcción, montaje y terminación de los bienes de uso, cuando dichos procesos son de duración prolongada, son activados como costo del bien. (...)

c. Activos Intangibles:

- Costos preoperativos y de organización: corresponde a los costos generales de administración, estudio, evaluación y otros costos relacionados con los proyectos Ingentis y el desarrollados por Petrolera Pampa S.A. Dichos costos se valoraron a su costo de adquisición. La depreciación de dichos costos se efectuará a partir de la puesta en marcha de la planta de generación eléctrica. (...)

PROYECTO N° 37 – “Instalación de una caldera para generar vapor mediante combustión de biomasa en la fábrica de Papel Prensa - San Pedro, Bs. As., Argentina”

Desarrollador del proyecto: Papel Prensa S.A.

Fecha del PDD: 22/12/2006– Finalizado: 01/08/2009 Estado a la fecha: En Evaluación

EECC Papel Prensa S.A. 31/12/2006 (Memoria)

DESARROLLO SUSTENTABLE (p. 15-16)

(...) La empresa continúa con la política de desarrollar su actividad en un contexto de cumplimiento de los principios de desarrollo sustentable y la promoción de medidas para la conservación del medio ambiente y la naturaleza. En tal sentido se continúa con las acciones tendientes a operar dentro del exigente marco de las normas ISO en materia ambiental.

(...) En el transcurso del ejercicio 2006 se iniciaron las gestiones para adquirir e instalar una caldera para quemar la corteza y otros restos de biomasa producidos y/o acumulados en la planta industrial y, eventualmente, en los establecimientos forestales.

Ello ha sido posible gracias a la aparición del Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL), como consecuencia del Protocolo de Kyoto, ya que los créditos por no emisión de dióxido de carbono de origen fósil constituyen una fuente de ingresos que hacen viable la ecuación económica financiera de la inversión.

EECC Papel Prensa S.A. 31/12/2007 (Memoria)

DESARROLLO SUSTENTABLE (p. 15-16)

(...) En el transcurso del ejercicio 2007 se continuaron las gestiones iniciadas en 2006 para adquirir e instalar una caldera para quemar la corteza y otros restos de biomasa producidos y/o acumulados en la planta industrial y, eventualmente, en los establecimientos forestales.

Ello ha sido posible gracias a la aparición del Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL), como consecuencia del Protocolo de Kyoto, ya que los créditos por no emisión de dióxido de carbono de origen fósil constituyen una fuente de ingresos que hacen viable la ecuación económica financiera de la inversión.

EECC Papel Prensa S.A. 31/12/2008 (Memoria)

DESARROLLO SUSTENTABLE (p. 15-16)

(...) En el año 2008 la empresa re-certificó el sistema de gestión de calidad conforme la norma ISO 9001:2000.

(...) En el transcurso del ejercicio 2008 se contrató la provisión de una caldera para quemar la corteza y otros restos de biomasa producidos y/o acumulados en la planta industrial y, eventualmente, en los establecimientos forestales. Se prevé que esta caldera esté en operaciones en el último trimestre de 2009.

A fines del ejercicio 2008 se retomaron las gestiones para la contratación del asesoramiento necesario para gestionar la inscripción del proyecto en el Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL) del Protocolo de Kyoto, tanto a nivel nacional como en Naciones Unidas, de modo de concretar la fuente de ingresos extra por la no emisión de dióxido de carbono de origen fósil, que harán viable la ecuación económica financiera de la inversión.

EECC Papel Prensa S.A. 31/12/2009 (Memoria)

PERSPECTIVAS (parte pertinente - p. 5)

Se proyecta continuar con los programas de inversiones industriales establecidos, ampliando y renovando en equipamiento de las áreas del parque industrial que

presentan mayor grado de obsolescencia, finalizar con la instalación de la caldera para generar vapor, y avanzar con las mejoras en la planta de tratamiento de efluentes dentro de los plazos considerados.

DESARROLLO SUSTENTABLE (p. 11)

(...) En el transcurso del ejercicio 2008 se contrató la provisión de una caldera para quemar la corteza y otros restos de biomasa producidos y/o acumulados en la planta industrial y, eventualmente, en los establecimientos forestales. Se prevé que esta caldera esté en operaciones en el segundo semestre de 2010.

Durante el ejercicio 2009 se contrató el asesoramiento necesario para elaborar el proyecto MDL (mecanismo de desarrollo limpio) que posibilitará contar con una fuente de ingresos extra por la no emisión de dióxido de carbono de origen fósil, que harán viable la ecuación económica financiera de la inversión. La primera versión del documento fue elaborada, incluyendo una presentación pública realizada en la Planta de San Pedro. En el curso del mes de noviembre fue presentado a la Oficina Argentina del MDL y la Junta Ejecutiva del Protocolo de Kyoto, con la intervención de la empresa validadora TUV. Se estima que a mediados de 2010 podría ser registrado por la Junta Ejecutiva.

EECC Papel Prensa S.A. 31/12/2009 (Notas y anexos)

EVOLUCION DE BIENES DE USO

Comparativo con el ejercicio anterior
(Cifras en pesos – Notas 2 y 3)

CUENTA PRINCIPAL	VALORES ORIGINALES				DEPRECIACIONES						NETO RESULTANTE AL 31.12.09	NETO RESULTANTE AL 31.12.08
	Valor al comienzo del ejercicio	Aumentos	Transfe- rencias	Dismi- nucio- nes	Valor al cierre del ejercicio	Acumuladas al comienzo del ejercicio	Bajas	%	Del ejercicio	Acumuladas al cierre del ejercicio		
Terrenos	22.868.171	0	0	0	22.868.171	0	0	---	0	0	22.868.171	22.868.171
Edificios	7.545.705	53.820	688.177	0	8.287.702	6.310.828	0	5	229.558	6.540.384	1.747.318	1.234.879
Edif. industriales y obras civiles	225.181.405	0	0	(66.075)	225.115.329	127.626.117	0	2	4.572.925	132.199.042	92.916.287	97.555.288
Máquinas y equipos	25.427.152	83.945	1.231.613	(617.905)	26.124.805	20.736.010	(617.240)	10	878.497	20.987.267	5.127.538	4.691.142
Máquinas y equipos industriales	(1) 490.214.892	5.201.264	(2) 1.711.412	(14.844)	495.572.924	428.455.560	(9.500)	10	7.311.229	435.757.289	59.815.635	61.759.332
Instalaciones	9.898.769	33.653	1.143.532	(18.526)	11.057.428	9.027.021	(18.526)	10	285.521	9.294.016	1.763.412	871.748
Instalaciones industriales	58.354.208	0	5.320.284	0	63.674.492	54.132.425	0	10	828.838	55.061.263	8.613.229	4.221.783
Muebles y útiles	6.212.231	325.300	1.077.540	(120.225)	7.494.845	3.304.572	(102.518)	10	1.049.602	4.251.656	3.243.189	2.907.659
Embarcaciones y rodados	4.257.474	0	83.894	(5.181)	4.336.207	2.826.270	(4.799)	20	404.268	3.225.739	1.110.468	1.431.204
Herramientas	2.876.979	98.375	14.366	(2.039)	2.987.681	1.860.573	(2.039)	20	263.968	2.122.522	865.159	1.016.406
Obras en curso	9.609.532	17.048.753	(4.989.659)	0	21.668.626	0	0	---	0	0	21.668.626	9.609.532
Anticipos a proveedores locales	4.337.005	2.190.208	(896.017)	0	5.631.196	0	0	---	0	0	5.631.196	4.337.005
Ant. a proveedores del exterior	0	4.190.521	(3.918.585)	0	271.936	0	0	---	0	0	(3) 271.936	0
Elementos en tránsito	322.756	2.799.357	(1.335.860)	0	1.786.253	0	0	---	0	0	1.786.253	322.756
Total al 31.12.09	867.106.279	32.025.196	(1.409.303)	(844.577)	896.877.595	654.279.374	(754.622)	---	15.924.426	669.449.178	227.428.417	---
Total al 31.12.08	851.202.783	23.270.247	(2.684.002)	(4.682.749)	867.106.279	644.367.988	(4.510.136)	---	14.421.522	654.279.374	---	212.826.905

- (1) Neto de provisión por desvalorización por \$ 2.639.501 (Nota 4.7).
(2) Neto de \$ 1.409.303 con destino a "Costo de las mercaderías vendidas".
(3) Anexo "G".
(4) Anexo "H".

Anexo A (p. 25)

4. Criterios de valuación (p. 33)

4.7. Bienes de Uso

Se valúan a su costo de adquisición reexpresado de acuerdo a lo indicado en la nota 3, neto de las correspondientes depreciaciones acumuladas. Las depreciaciones se calculan siguiendo el método de línea recta, teniendo en cuenta la vida útil estimada de los bienes.

(...) La valuación fiscal de los bienes de uso no supera su valor recuperable.